

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Octubre	20	140	12	
Noviembre	21	147	1	
Diciembre	19	133	6, 8, 26	
TOTAL	249	1.743	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.743

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	3	1,5
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	4	2
Reducción junio	11	5,5
Reducción julio	21	10,5
Reducción agosto	22	11
Reducción septiembre	11	5,5
Reducción días 24 y 31 de diciembre	2	14
Total		299

HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES: 1.444

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 138/2011, de 19 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial «El Corchito», de esa localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión gratuita de tres parcelas sitas en el Polígono Industrial «El Corchito» de esa localidad, para destinarlas a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, ya que permitirá una mayor racionalización de los recursos públicos, prestando mejores servicios a agricultores y ganaderos y pudiendo contribuir al desarrollo y conocimiento de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de abril de 2011,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) de tres parcelas con una superficie de 400 m² cada una, situadas en el Polígono Industrial «El Corchito», de dicha localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Dichas parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, al Tomo 727, Libro 72, folios 26, 29 y 32, con los números de finca 5257, 5258 y 5259 y la siguiente descripción, respectivamente:

Finca registral núm. 5257: Urbana, parcela núm. 38 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 39, Sur, espacio libre de uso público, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832710QB0363S0001FY.

Finca registral núm. 5258: Urbana, parcela núm. 39 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 40, Sur, parcela 38, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832709QB0363S0001OY.

Finca registral núm. 5259: Urbana, parcela núm. 40 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 41, Sur, parcela 39, Este, Calle B del proyecto de urbanización, Oeste, Parcela 54. Referencia Catastral: 6832708QB0363S0001MY.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas cedidas gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, así como otras presentadas en fechas anteriores que fueron objeto de requerimiento y han sido subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios, todas ellas relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo para la subsanación de tales errores o defectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, presentadas entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de estas Ayudas, presentadas en la misma fecha, con indicación de las causas de exclusión, así como conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicho listado, y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los listados definitivos de personas solicitantes de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que resultaron provisionalmente excluidas en Resoluciones de 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011, correspondiente al período comprendido entre octubre y diciembre de 2010.

Mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011 (BOJA núms. 44, de 4 de marzo, 49, de 10 de marzo, y 53, de 16 de marzo, respectivamente), se dio publicidad a la relación de beneficiarios y cantidades concedidas para con las solicitudes de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas en la provincia de Huelva durante el período 1 de octubre de 2010 a 31 de diciembre de 2010.

En el mismo acto, y sin perjuicio de las notificaciones personales, se anunciaban las relaciones de solicitudes inadmitidas por necesidad de subsanación de la documentación necesaria y de aquellas cuya propuesta era desfavorable a la concesión. En ambos supuestos, se habilitaban los correspondientes plazos, tanto para la aportación a que se refiere el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, como para la presentación de las alegaciones que cada interesado tuviere por conveniente a su derecho. Habiendo transcurrido los plazos previstos y conforme la documentación recibida en cada caso, se ha procedido a la calificación de la misma con el fin de efectuar el definitivo pronunciamiento de las solicitudes a que se refiere este párrafo y durante el período antes expuesto.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y